

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL MUSEO PATIO HERRERIANO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL DE VALLADOLID

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la selección del puesto de Director/a del Museo Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid, como personal laboral, mediante contrato de alta dirección, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.

El Museo Patio Herreriano es un equipamiento cultural perteneciente al Ayuntamiento de Valladolid cuyo Patronato es designado mayoritariamente por éste y cuya financiación proviene de esta entidad local.

La Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid fue constituida el 28 de diciembre de 2000 por el Ayuntamiento de Valladolid como Fundación de carácter cultural, con una dotación inicial de 6.010,12 euros.

La Fundación tiene como finalidad la promoción y difusión del arte contemporáneo español en general, a través de un Museo con sede en el Patio Herreriano. El domicilio y centro de trabajo se encuentran en la calle Jorge Guillén núm. 6 de Valladolid.

La Fundación, de modo particular, tiene como fines específicos:

- Promover el conocimiento y el acceso del público al arte contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas en dicho Museo.
- Apoyar la creación artística en dicho ámbito por medio de sus recursos propios o de la colaboración de otras personas o entidades que sirvan al cumplimiento de los fines fundacionales.
- Constituirse como foco de irradiación cultural en el ámbito nacional e internacional, difundiendo el arte contemporáneo español, a la vez que promueve la creación actual en las artes plásticas.
- Estimular el estudio, la formación y la investigación en dicho sector cultural.

La Fundación se constituye a favor de la sociedad en general, pudiendo ser beneficiarios concretos aquellas personas que se hagan acreedoras a las becas, premios o ayudas que se convoquen y otorguen por aquélla, sin que exista discriminación por razón de sexo, nacionalidad, religión, opinión o cualquier otra circunstancia social o personal análoga.

Para desarrollar las funciones de museo se firmó un Convenio de comodato de fondos artísticos entre el Ayuntamiento de Valladolid y la *Asociación Colección Arte Contemporáneo* el 14 de enero de 2000. El 14 de marzo de 2017 se firmó el Convenio de comodato vigente, con una duración de cuatro años, prorrogable expresamente hasta por cuatro años más.

La Colección del Museo, propiedad de los socios que componen la *Asociación Colección Arte Contemporáneo*, destaca en particular por reunir una colección de obras de arte contemporáneo español del siglo XX de artistas españoles y extranjeros.

SEGUNDA.- Funciones del Director/a.

El Patronato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos rectores de la Fundación, podrá nombrar, a propuesta del Consejo Rector, según los principios de capacidad y prestigio profesional, un Director/a del Museo, con las funciones que le confiera, reseñadas en dicho artículo y que son las que siguen:

- a) La Dirección del Museo y del personal del mismo, en el ámbito de sus funciones.
- b) La representación ordinaria del Museo.
- c) La dirección, coordinación y planificación de las actividades y de los servicios del Museo, de acuerdo al proyecto presentado en esta convocatoria, y la articulación de estas actividades con el territorio y el contexto en que se ubica el Museo y, en especial, con los diversos agentes del arte y la cultura contemporánea que en dicho contexto operan.
- d) La propuesta al Consejo Rector de los planes generales de actuación del Museo, y la ejecución de sus acuerdos.
- e) Desarrollar su proyecto de gestión y programación del Museo, de acuerdo al documento presentado en esta convocatoria.
- f) Articular adecuadamente la programación y actividad del Museo con el proyecto de gestión y programación del Museo.
- g) Organizar y gestionar la prestación de servicios del Museo.
- h) La propuesta al Consejo Rector de la Memoria anual de actividades del Museo.
- i) La propuesta al Consejo Rector del presupuesto del Museo, así como de la rendición de cuentas.
- j) Adoptar las medidas para que la protección del patrimonio artístico del Museo quede garantizada, y proponer y seguir los tratamientos para la conservación y restauración de las obras de arte del Museo.
- k) Someter a la aprobación del Consejo Rector los planes de agrupación y ordenación de las Colecciones del Museo; proponer las adquisiciones de obras de arte por el Museo, y disponer de obras que deben ser exhibidas con carácter permanente.
- l) Proponer al Consejo Rector el programa anual de exposiciones del Museo, así como la designación de comisarios que, bajo su supervisión, gestionen su realización e instalación de las obras que deban ser exhibidas
- m) Organizar las exposiciones temporales.
- n) Proponer al Consejo Rector el plan anual de publicaciones del Museo, así como el de adquisiciones para su biblioteca y mediateca.
- o) Impulsar y proponer al Consejo Rector del Museo los acuerdos de cooperación y colaboración con otros museos e instituciones afines, universidades y centros de investigación, y la organización de actividades didácticas, educativas, culturales y científicas, tanto nacionales como internacionales.
- p) Presentar al Consejo Rector las necesidades en relación con la contratación del personal administrativo y de servicios del Museo.
- q) Proponer al Consejo Rector los programas de desarrollo y perfeccionamiento profesional del personal del Museo.
- r) Dirigir y coordinar el inventario, los registros y el catálogo de los fondos artísticos del Museo, así como la biblioteca, mediateca y centro de documentación del mismo.
- s) Aplicar las Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte.
- t) El estudio y propuesta del Patronato de nuevas adquisiciones de obra, con el fin de ir implementando la colección propia del Museo.

- u) Informar al menos una vez al año de los planes del director al Patronato y a los ciudadanos a través de los medios de comunicación o redes informáticas: compras de obras, programas expositivos, actividades etc.
- v) Asumir cuantas otras funciones no estén expresamente encomendadas al Patronato o al Consejo Rector del Museo.

La dirección del Museo conlleva:

- Dirigir y coordinar los trabajos relativos al tratamiento científico, técnico y administrativo de los fondos y el funcionamiento de las áreas básicas del Museo.
- Velar por la seguridad y por la correcta conservación y presentación de los fondos del Museo.
- Velar por la seguridad y el mantenimiento de las instalaciones del Museo.
- Supervisar los programas de investigación, difusión, educación, comunicación y, en general, de todas aquellas otras actividades culturales y de participación social.
- Desarrollar el Plan Museológico (Proyecto Museístico) como instrumento de organización al servicio del cumplimiento de la misión y funciones del Museo, que contendrá además un Programa de Viabilidad, un Programa de Seguridad y un Programa de Accesibilidad.
- Elaborar el Programa anual de actividades y realizar la Memoria de gestión.
- Asistir a las reuniones del Consejo Rector, con voz, pero sin voto, formulando las propuestas de resolución de los asuntos de competencia del Consejo a incluir en el orden del día.
- Impulsar y suscribir las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que precise realizar el Museo.
- Actuar como órgano de contratación dentro de los límites que fije el Patronato.
- Preparar, estudiar y proponer los asuntos cuya aprobación corresponda al Consejo Rector y al Patronato, con asistencia a las sesiones de estos órganos y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por estos órganos.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y del Patronato.
- Organizar, impulsar, dirigir e inspeccionar la actividad y así como organizar y dirigir a su personal.
- Preparar el Presupuesto anual.
- Realizar estudios y propuestas en relación con los fines y funciones propios del Museo.
- Las que específicamente le delegue el Consejo Rector.

TERCERA.- Requisitos y Méritos de las personas aspirantes.

3.1.- Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato los siguientes **requisitos de participación**:

- Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de nacionales de países no miembros de la UE, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de residencia legal en España.
- Tener cualquier titulación superior y poseer formación técnica especializada o académica en áreas relacionadas con la museología o el arte contemporáneo.
- Acreditar una trayectoria y experiencia significativa en dirección, gestión o programación de Museos o Centros de Arte Moderno o Contemporáneo.
- Presentar en castellano un Proyecto Museístico para la institución para el periodo objeto del contrato.
- No exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.
- Pleno dominio hablado y escrito del castellano y conocimientos de inglés nivel B2 o equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por sentencia firme.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

– No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que determinó el grado de minusvalía.

Los requisitos alegados por los/as aspirantes deberán ser justificados documentalmente junto con la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- Méritos a valorar:

– Poseer formación técnica especializada o académica en museología, en gestión y administración de centros museísticos o en el campo de la gestión y las actividades de instituciones culturales.

– Poseer conocimientos como especialista en arte moderno y contemporáneo, artes visuales, cultura y pensamiento contemporáneos; haber realizado trabajos científicos, publicaciones y trabajos de investigación desarrollados en torno a las prácticas artísticas contemporáneas; experiencia en comisariado.

– Conocimientos de inglés, acreditados con el correspondiente certificado emitido por un Centro Oficial de Idiomas (Universidad, Escuela Oficial de Idiomas, Universidad de Cambridge, TOEIC o similares) y, de forma secundaria, el conocimiento de otros idiomas. Estas acreditaciones no serán exigibles en el caso de que el/la candidata/a sea nativo/a de un país cuya lengua oficial sea la que se valora.

– La capacidad de representar al Museo en el más amplio espectro de ámbitos para trabajar en estrecha relación con otros museos y con las entidades del sector público cultural, y para construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.

- La experiencia en la Gestión de museos y centros de arte:

a) Gestión artística, organización de exposiciones, gestión de colecciones;

b) Gestión de equipamientos culturales;

c) Gestión económica y presupuestaria, captación de fondos y patrocinios, poseer un conocimiento suficiente de los agentes económicos susceptibles de aportar recursos financieros, humanos y culturales de la institución, así como la capacidad de desarrollar programas que incentiven su patrocinio;

d) Gestión de personal, organización de equipos de trabajo, liderazgo, dotes para la comunicación y negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones, solución de conflictos y evaluación de la eficiencia y eficacia organizativas;

e) Gestión administrativa, contratación pública.

Los méritos alegados por los/as aspirantes deberán ser justificados documentalmente junto con la instancia, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- Procedimiento de selección.

4.1.- El anuncio de la convocatoria y las bases se realizará en la página Web del Museo, en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el BOE y en el DOUE. Desde la Fundación se hará la máxima difusión de la convocatoria y de estas bases.

4.2.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria - dirigidas al Presidente de la Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid- se presentarán, en el modelo que figura como Anexo II de estas bases, de forma personal en el Registro de la Fundación o por correo certificado, en ambos casos en la siguiente dirección:

Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid

Calle Jorge Guillén 6
47003 Valladolid, España

Indicando en el sobre: "*Proceso de selección de la Dirección del Museo Patio Herreriano*"

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **día 1 de octubre de 2018**.

La Fundación Patio Herreriano, mediante correo electrónico, comunicará a los aspirantes la recepción de la candidatura y, en su caso, la desestimación o el paso a la siguiente fase del proceso de selección.

4.3.- Protección de datos personales y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa sobre protección de datos personales, la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo y la participación en él implican el consentimiento a la publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valladolid de los datos personales imprescindibles de los aspirantes y del aspirante que, en su caso, resulte seleccionado/a.

4.4.- A la instancia se acompañará toda la **documentación requerida** en esta convocatoria, debidamente contrastada, que comprenderá:

- **Fotocopia del DNI** en vigor o documento equivalente.
- Documentación acreditativa de las condiciones de nacionalidad y/o residencia en caso de no ser españolas)
- **Titulación compulsada.**
- **"Currículum vitae"** en el que se relacionen los requisitos exigidos y los méritos alegados, puestos de trabajo desempeñados, tanto en las Administraciones Públicas como en el sector privado, la experiencia profesional y proyectos realizados, los títulos académicos que se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con el puesto objeto de las presentes bases, trabajos y publicaciones, el conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias meritorias estimen las personas candidatas oportuno poner de manifiesto para la acreditación de la idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia necesaria para el desempeño del puesto ofertado.

Se acompañará fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos, méritos, títulos, cursos, relacionados en el currículum y se podrán incluir como anexos documentación acreditativa de los proyectos realizados.

- **Proyecto Museístico** a desarrollar en el Museo Patio Herreriano en el periodo objeto del contrato.

La documentación correspondiente al Proyecto Museístico deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1.- El documento deberá ir paginado y encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas.
- 2.- Deberá identificar al aspirante y deberá estar firmado. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.
- 3.- No podrá tener una extensión inferior a 10 páginas ni superior a 200 páginas, formato DIN A4 por una sola cara, o 100 por las dos caras, con espaciado simple, tipo de letra Arial, Times New Roman o similar, tamaño de letra mínimo 12 y márgenes mínimos de 1 cm superior, inferior, izquierdo y derecho. En caso de que la extensión del Proyecto superase las 200 páginas por una sola cara, sólo se tomarán en consideración a efectos de valoración las 200 primeras páginas.
- 4.- El Proyecto podrá también presentarse de forma alternativa en soporte informático, en CD o DVD no regrabable, por duplicado, en formato PDF no editable, firmado electrónicamente.

- **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES:** los aspirantes deberán presentar una «declaración complementaria» en la que indiquen qué parte del Proyecto y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del aspirante.

4.5.- La selección del candidato/a se realizará a través del cumplimiento de las siguientes **fases**:

4.5.1.- La Fundación Patio Herreriano, transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, verificará, en primer lugar, el cumplimiento por parte de los/as aspirantes de los requisitos de participación exigidos y la presentación de la documentación requerida.

4.5.2.- La Fundación dará cuenta al **Órgano de selección**, en primer lugar, de la documentación presentada, a los efectos de determinar las candidaturas que pasan a la fase de valoración, por si fuera necesario en algún caso requerir información, documentación o subsanar defectos, pudiendo disponer al efecto que se conceda un plazo de hasta 10 días hábiles. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

A continuación, el **Órgano de selección** procederá a la valoración de la formación, experiencia, así como el Proyecto Museístico presentado, conforme al siguiente baremo:

1º.- Se realizará una primera selección de candidaturas valorando al 50 % curriculum y proyecto.

2º.- Se entrevistará personalmente a los candidatos preseleccionados aplicando el siguiente baremo:

Proyecto: Hasta 35 puntos

Curriculum: Hasta 35 puntos

Entrevista: Hasta 25 puntos

Otras aptitudes/méritos: Hasta 5 puntos

La entrevista se realizará con el fin de determinar el conocimiento real y la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo de los aspirantes y consistirá en la realización de las siguientes preguntas:

- Sobre el currículum y experiencia profesional del aspirante.
- Sobre el Proyecto Museístico presentado para el Museo Patio Herreriano.
- Otras preguntas que le puedan realizar los miembros del **Órgano de selección** relacionadas con el puesto de trabajo y las competencias profesionales que requiere este puesto de dirección.

El **Órgano de selección** estará constituido por las siguientes personas:

Presidencia: D. Juan Manuel Guimeráns Rubio, Director del Área de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y como suplente D^a Begoña Rodríguez Díaz, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Castilla y León (GESCUCLYL).

Vocales:

D^a María Bolaños Atienza, Profesora titular de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid y actual Directora del Museo Nacional de Escultura y como suplente D. Javier Castán Lanaspá, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y Profesor titular de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid.

D^a María de Corral López Doriga, Directora de Colección de la Asociación Colección Arte Contemporáneo y como suplente D. Eugenio Carmona Mato, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Málaga.

D. Simón Marchan Fiz, Catedrático de Estética y Teoría de las Artes en la Facultad de Filosofía (U.N.E.D., Madrid) y como suplente D^a María Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Profesora Titular de Historia del Arte III (Contemporáneo) en el Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a Isabel Durán Puertas, Presidenta del Instituto de Arte Contemporáneo y como suplente D^a Concha Jerez, Vicepresidenta del Instituto de Arte Contemporáneo.

D. Isidro López Aparicio, Artista, comisario y profesor de la Universidad de Granada y como suplente D^a Semíramis González Fernández, Historiadora del Arte. Socia de Mujeres en las Artes Visuales.

D^a Blanca García Vega, Catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid (Contemporáneo), Presidenta de la Asociación de Críticos de Arte de Castilla y León (ACYLCA); y como suplente, D. René Jesús Payo Herranz, Catedrático de Historia del Arte y Vicerrector de la Universidad de Burgos y Vicepresidente de la Asociación de Críticos de Arte de Castilla y León (ACYLCA).

Secretaría: D^a M^a Belén Maté Polo, secretaria de Dirección de la Fundación Patio Herreriano; y como suplente D. Julio Sánchez Afonso, secretario de Administración de la Fundación Patio Herreriano.

Los/as componentes del **Órgano de selección** se abstendrán de intervenir y podrán ser recusados/as cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en este **Órgano de selección** no generará el derecho a percibir retribución alguna por el desempeño de su función, excepto la percepción de dietas por desplazamiento.

El **Órgano de selección** podrá recabar el apoyo e incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, cuando por dificultades técnicas o de otra índole así se acordase como necesario. Dichos asesores colaborarán con el Órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

El **Órgano de selección** podrá requerir a los candidatos/as la información o documentación que considere oportunas en relación a la candidatura presentada, teniendo los requeridos/as un plazo de 10 días hábiles para su presentación.

4.5.3.- Finalizado el proceso de preselección realizado por el Órgano de Selección, éste elevará al **Consejo Rector** de la Fundación la relación con la persona/s aspirante/s que considere más idóneo/s, relacionados, en su caso, según el orden de la puntuación obtenida, siendo el primero el candidato/a propuesto/a.

La decisión del Órgano de selección será vinculante, si bien el **Consejo Rector** podrá de forma excepcional y por causa razonable y motivada optar por otro candidato/a, siempre entre los propuestos por el Órgano de selección, previa la realización de entrevista personal, aplicando el mismo baremo y con el mismo contenido que el previsto para el Órgano de selección.

4.5.4.- El Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.r) de los Estatutos rectores de la Fundación, elevará al **Patronato** la propuesta motivada de nombramiento del Director/a, teniendo en cuenta la proposición efectuada por el Órgano de selección de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, la idoneidad para el puesto y las exigencias de la convocatoria. En caso de figurar varias personas, deberán colocarse según el orden de la puntuación obtenida.

El **Patronato** podrá convocar a los aspirantes a la realización de una entrevista, o bien proceder directamente al nombramiento del candidato/a propuesto por el Consejo Rector. En caso de acordar la realización de una entrevista, se aplicará el mismo baremo y tendrá el mismo contenido que el previsto para las entrevistas que realice el Órgano de selección.

En su caso, podrá acordar el **Patronato** la creación de una lista de reserva formada por el resto de aspirantes, según el orden de puntuación obtenido, cuando por cualquier circunstancia no pueda suscribirse el oportuno contrato de trabajo o se produzca su baja con anterioridad a la finalización del tiempo previsto de duración de este contrato.

El **Patronato** podrá declarar desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo requisito de capacidad y prestigio profesional exigidos para su contratación.

QUINTA. Contrato de trabajo.

La contratación se realizará en la modalidad de contrato de alta dirección, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

El contrato tendrá una duración de 4 años, prorrogable hasta por otros 4 años si el trabajo de la Dirección fuera de la satisfacción del Consejo Rector y del Patronato. En caso de prórroga, el Director/a deberá presentar un Proyecto Museístico renovado para el periodo de prórroga.

Lugar de trabajo: Valladolid, Museo Patio Herreriano. El/la candidato/a seleccionado/a estará obligado/a a tener su residencia habitual y empadronarse en Valladolid.

El cargo requiere plena disponibilidad y absoluta dedicación. El Director/a estará sometido/a al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Además, la Dirección evitará desarrollar fuera del Museo cualquier actividad vinculada al comercio del arte o coleccionismo privado. Excepcionalmente, por ser experto en determinada materia, podría ser aceptable su participación en algún proyecto externo al Museo, previa comunicación a la Presidencia.

Condiciones económicas: Se ajustarán a lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 12 de enero de 2016, sobre retribución los puestos de Gerencia y Dirección, que establece que la retribución básica máxima se fija en 47.000 euros más el 50 % de dicha retribución como porcentaje máximo de las retribuciones complementarias, conformadas por un complemento fijo anual de hasta 18.000 euros brutos y un complemento variable, por cumplimiento de objetivos, de hasta 5.000 euros brutos. Los objetivos a cumplir por la Dirección se fijarán de común acuerdo entre la Vicepresidencia y la Dirección del Museo.

ANEXO I. Puede obtenerse más información en:

<http://www.museopatioherreriano.org/MuseoPatioHerreriano>

ANEXO II:

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL MUSEO PATIO HERRERIANO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL DE VALLADOLID

DATOS PERSONALES:

Primer apellido: ...

Segundo apellido:

Nombre:

Documento de identidad/DNI:

Fecha de nacimiento.....

Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Estado:

Teléfono:

Correo electrónico a efecto de notificaciones y avisos:

PUESTO SOLICITADO: Director/a del Museo Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Denominación del puesto/s:
- Organismo/s y/o empresa/s:
- Periodo/s trabajado/s:

DECLARA que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en el curriculum vitae que se adjunta.
- Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en esta solicitud para su publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sedes electrónicas y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de actos de comunicación de los órganos de selección, resultados parciales y/o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y/o ejecución de este proceso selectivo.

SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo para la provisión del puesto indicado.

(Lugar, fecha y firma)

EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PATIO HERRERIANO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL DE VALLADOLID